

Convenio Final

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 21 (veintiuno) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), comparece por una parte N1-ELIMINADO 1 y por otra parte N2-ELIMINADO 1, quienes de manera conjunta o separada en lo sucesivo se les denominará como "PARTE SOLICITANTE", y por otra parte N3-ELIMINADO 1, N4-ELIMINADO 1, N5-ELIMINADO 70, N6-ELIMINADO 2, N7-ELIMINADO 1, N8-ELIMINADO 1 y N9-ELIMINADO 70, quienes de manera conjunta o separada en lo sucesivo se les denominará como "PARTE COMPLEMENTARIA", quienes manifiestan su deseo de celebrar el presente convenio final, y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES"; el cual formalizan ante la presencia del Prestador de Servicios de Métodos Alternos, Óscar González Abundis; de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

Declaraciones:

I. Declaran "LAS PARTES":-----

N4-ELIMINADO 1 celebró con N7-ELIMINADO 1
N8-ELIMINADO 1 e N5-ELIMINADO 70
N6-ELIMINADO 2

AL NORTE en 19.07 (diecinueve metros y siete centímetros) con la unidad

N9-ELIMINADO 70
AL SUR en 18.72 (dieciocho metros y dos centímetros), con la unidad

N10-ELIMINADO 70
AL ORIENTE, en 6.00 (seis metros), N13-ELIMINADO 2

AL PONIENTE, en 6.01 (seis metros con un centímetro) N11-ELIMINADO 2

INDIVISO, al inmueble le corresponde una acción de dominio equivalente al 1.07299% respecto de las áreas comunes del condominio al que pertenece.-----

b. Que dicho pacto de arrendamiento ha surtido sus efectos desde el día N12-ELIMINADO 6 del 2016 y que el último contrato de arrendamiento firmado entre las partes el 01 (primero) de junio del 2019 (dos mil diecinueve) en el mismo se extiende hasta el día 31 (treinta y uno) de mayo del 2020 (dos mil veinte), contrato que incorpora al presente convenio final y al cual se le hará referencia como ARRENDAMIENTO.-----

c. En uso de sus facultades y de voluntad propia, LAS PARTES manifiestan que se someterán a los Métodos Alternos de Solución de Controversias, a efecto de resolver un conflicto futuro en caso de que cualquiera de las partes llegase a incurrir en obligaciones contractuales en el arrendamiento celebrado, conforme lo establece el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Jalisco.-----

d. Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a un acuerdo que bajo este convenio final se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del estado de Jalisco.-----

e. Que designan a la Titular del Centro Privado y/o al Prestador de Servicios de Métodos Alternos que interviene en este convenio, para que reciba en su nombre y en el de cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite.-----

f. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.-----

g. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio final no surtirá sus efectos legales. -----

h. Que es su deseo celebrar el presente convenio por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno del consentimiento, error, dolo, violencia o mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de LAS PARTES. -----

i. Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no contraviene la moral, ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne en la Prestación de los Servicios de Métodos Alternos de Justicia Alternativa es el de prevenir un conflicto o controversia con motivo del arrendamiento del inmueble cuya ubicación se dejará asentada a lo largo del presente convenio. -----

II. Declara la "PARTE SOLICITANTE": -----

N14-ELIMINADO 22 N15-ELIMINADO 23 ser el legítimo propietario de la finca marcada N16-ELIMINADO 2

N17-ELIMINADO 2

INMUEBLE, tal y como se desprende del recibo del impuesto predial bajo número de recibo

N18-ELIMINADO 70

Zúñiga, Jalisco, cuya copia debidamente cotejada se incorpora al presente como Anexo 4. ---

b. Que cuenta con plena capacidad para obligarse y sujetarse al tenor del presente convenio, sin estar sujeto a limitación legal alguna y en pleno ejercicio de sus facultades, prerrogativas y derechos, y tener su domicilio para recibir cualquier notificación en el domicilio que se declara en el presente convenio. -----

N19-ELIMINADO 2

N21-ELIMINADO 6

N20-ELIMINADO 7

N22-ELIMINADO 8

Manifiesta como dato su número telefónico

N23-ELIMINADO 5

N24-ELIMINADO 3

b. Que es su deseo celebrar el presente convenio respecto del arrendamiento del inmueble multicitado con la "PARTE COMPLEMENTARIA", sujetándose a lo dispuesto en el apartado de cláusulas subsecuente apartado de cláusulas. -----

c. Se incorpora al presente como como Anexo 2, su identificación oficial. -----

III. Declara la "PARTE COMPLEMENTARIA": -----

N25-ELIMINADO 22

N26-ELIMINADO 23

N27-ELIMINADO 2

N28-ELIMINADO 8

N29-ELIMINADO 9

Manifiestan

como datos de contacto los números telefónicos

N30-ELIMINADO 5

N31-ELIMINADO 3

b. Que comparecen de manera conjunta a fin de celebrar el presente convenio final, a efecto de obligarse de manera solidaria, manifestando su deseo de que cualquier incumplimiento al presente pueda exigirse en su totalidad de manera individual o en su conjunto. -----

c. Se incorporan al presente como Anexo 3, sus identificaciones oficiales. -----



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

IV. Declara el Prestador de Servicios de Métodos Alternos:-----

a. Ser Prestador de Servicios de Métodos Alternos de conformidad a certificación emitida por el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco, con número de acreditación 41 (cuarenta y uno) y número de holograma 562 (quinientos sesenta y dos), lo que se acredita mediante la certificación que se adjunta al presente como **Anexo 1**.-----

N32-ELIMINADO 2

c. **Constancia del Prestador de Servicio:** De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de **LAS PARTES**, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.-----

d. El prestador de servicios se ha cerciorado de que la suscripción del convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de las partes.-----

e. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican **LAS PARTES**, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones y de los documentos que en original se tuvieron a la vista y se realizó su cotejo, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.-----

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio final al tenor de las siguientes cláusulas:-----

Cláusulas:

Primera. LAS PARTES reconocen que en fecha 01 (primero) de junio (diecinueve), formalizaron CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, mediante el entrega y recepción del INMUEBLE en calidad de arrendamiento, para lo contenido y alcances legales del citado instrumento, y acuerdan que lo pactado en el instrumento forme parte íntegra del presente convenio final como si se in **LAS PARTES** se obligan al cumplimiento de lo pactado en el ARRENDAMIENTO y a lo establecido en el presente convenio final.-----

N33-ELIMINADO 6

LAS PARTES, en el párrafo primero de la cláusula vigésima cuarta de ARRENDAMIENTO, acordaron que dicho instrumento se formalizara ante notario para la prevención y en su caso la solución de conflictos, por conducto de servicios, como lo es quien ante quien se formaliza el presente.-----

Segunda. Será domicilio convencional para llamar a juicio a la "**PORTE COM** el del INMUEBLE arrendado y sólo en tal domicilio se le emplazará aún e desocupado o abandonado dicho INMUEBLE.-----

Cualquier modificación a este instrumento sólo será válida o surtirá efecto por escrito y está debidamente suscrito y firmado por **LAS PARTES** contratantes.-----

LAS PARTES manifiestan que en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO establecieron causas de incumplimiento y rescisión con responsabilidad para las partes, además de establecer otras en el presente, para lo cual se obligan a su cumplimiento y aceptan su ejecución forzosa conforme a lo plasmado en este convenio final.-----



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093

cpmasc_41@hotmail.com

Tercera. De conformidad con la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, **LAS PARTES** declaran bajo protesta de decir verdad que la actividad a que se dedican y obtienen recursos es totalmente lícita, y en su caso acuerdan que la "**PARTE SOLICITANTE**" no es responsable de las actividades a que se dedica la "**PARTE COMPLEMENTARIA**"; en virtud de lo anterior, acuerdan que en caso de que la "**PARTE SOLICITANTE**" detecte algún movimiento inusual en el INMUEBLE, procederá a levantar la denuncia correspondiente a efectos de que la autoridad competente proceda conforme a derecho corresponda.

La "**PARTE COMPLEMENTARIA**" acepta y se obliga a que cualquier violación a la presente cláusula dé lugar a la terminación inmediata del presente convenio.

Cuarta. LAS PARTES de común acuerdo manifiestan que en caso de incumplimiento a los compromisos generados en el presente convenio final y el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, a su elección, sin que sea requisito de procedencia para demás acciones, solicitarán una cita ante el Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos a efecto de conocer el motivo del incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento, pagando los servicios de este centro la parte que haya generado el incumplimiento.

Quinta. En caso de que **LAS PARTES** incurra en alguna causal de incumplimiento o rescisión, conforme a lo plasmado en el presente convenio final y el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, si hubiere sido su elección, agotado el proceso señalado en la cláusula anterior, se sujetarán y acogen a las siguientes **Cláusulas de Ejecución**:

1. La "**PARTE SOLICITANTE**" deberá acudir en la **vía de ejecución forzosa** o en su caso la **vía de apremio**, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez en materia Civil de primera instancia del Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de gracia que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previstas en su caso a efecto de solicitar se requiera a la "**PARTE COMPLEMENTARIA**" que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del convenio final y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

2. Si la "**PARTE COMPLEMENTARIA**", no acredita que se encuentra al corriente de todas las obligaciones derivadas del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y del presente convenio final, se procederá a requerirle para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir, quedar sin ningún adeudo con la "**PARTE SOLICITANTE**".

3. Si la **PARTE COMPLEMENTARIA**, no cubre en su totalidad las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y el convenio final al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el **EMBARGO** de bienes de la **PARTE COMPLEMENTARIA**, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, por falta de pago de rentas, penas convencionales, daños, perjuicios, penalidades, servicios contratados, honorarios, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, y gastos en general del trámite legal que se llegase a realizar con motivo del incumplimiento, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.

4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que nos ocupa, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos la "**PARTE SOLICITANTE**".



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093

cpmasc_41@hotmail.com

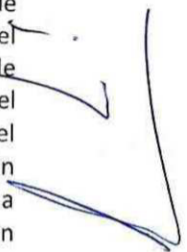
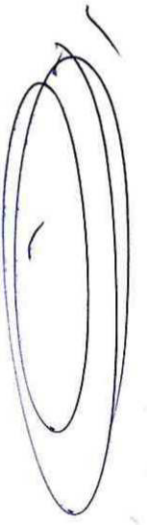
COMPLEMENTARIA sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento. -----

5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del INMUEBLE y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, fuera del INMUEBLE, y en caso de que no se encontrare la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la **"PARTE SOLICITANTE"**. -----

6. Una vez realizado el lanzamiento de la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, se deberá poner a la **"PARTE SOLICITANTE"** en posesión del bien INMUEBLE, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien INMUEBLE. -----

7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, **LAS PARTES** autorizan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública. -----

8. Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** abandona el INMUEBLE, materia del presente acuerdo, la **"PARTE SOLICITANTE"** podrá informar al Juez que coñozca de dicho asunto, para que este, autorice diligencia de inspección del INMUEBLE, con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del INMUEBLE, si se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que queden en custodia de la **"PARTE SOLICITANTE"**, hasta que **COMPLEMENTARIA** los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes a las obligaciones incumplidas por la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, siendo la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** de los gastos y costas que origine el abandono que se origine. -----



N35-ELIMINADO 6

Sexta. Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las respecta al incumplimiento del presente convenio final. Para todo lo no señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se registrá por las Leyes en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco. -----

Séptima. No relación. Que entre la **"PARTE SOLICITANTE"** y la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** con el suscrito **Prestador de Servicios de Métodos Alternos**, no existe relación ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento. -----

Octava. Presentación. En términos del artículo 24, fracción V, presentes convenio final ante el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco, para su validación, sanción y consideración de sentencia ejecutoriada. Asimismo, de la Procuraduría Social del estado de Jalisco considerando que la **"PARTE SOLICITANTE"** es un adulto mayor. -----

Se suscribe el presente convenio final en cinco tantos, entregando un ejemplar a cada una de las partes, el primero para la **"PARTE SOLICITANTE"**, el segundo para la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, el tercero para su registro en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el cuarto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente, y el quinto para la Procuraduría Social del estado de Jalisco, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 (veintiuno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

N36-ELIMINADO 6

"PARTE SOLICITANTE"
Firma
"PARTE COMPLEMENTARIA"
Firma
"PARTE COMPLEMENTARIA"
Firma

Mtro. **Oscar González Abundis**
Prestador de Servicio número 562



La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Final de fecha 21 (veintiuno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve) dentro del Expediente 120/2019 del Índice del Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos, el cual consta de 06 (seis) páginas más 11(once) de sus Anexos.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1235/2020
Expediente Centro: 120/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 11 ONCE DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 21 veintiuno de diciembre del año 2019 dos mil N37-ELIMINADO 1

GONZALEZ ABUNDIS con número de certificación 562, adscrito al centro acreditado con número 041, denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante escrito con fecha 5 cinco de febrero de 2020 dos mil veinte con número de expediente 287/2020, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

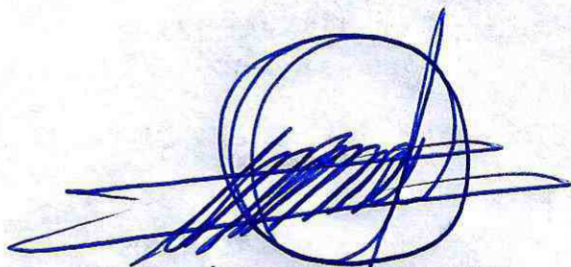
En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EGC

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 23313,
TOMO LXVIII DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA
GUADALAJARA, JALISCO A 03
DE JULIO DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ
Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."